

Bogotá D.C.

Señores

INGEURBE S.A.S.

Atn. Juan Camilo González Villaveces

Representante Legal

Calle 72 No. 7-64 Piso 2

Correo electrónico: notificaciones@ingeurbe.com, lhuetas@construccion.com.co

Ciudad

Referencia: Requerimiento en alcance al radicado SDA **2025ER260931** del 04 de noviembre de 2025, por emisión de ruido en obra proyecto constructivo “Ankara Urbanización” - PIN 23028.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 509 de 2025 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, en alcance a derecho de petición interpuesto por la comunidad, mediante el cual se reporta eventual emisión de ruido excesivo sobre proyecto constructivo ubicado en la Carrera 67 Sur No. 57R – 05 de la localidad de Ciudad Bolívar, a través de la Subdirección del Recurso Suelo informa:

En principio, cabe resaltar que los trabajos y actividades asociadas a la ejecución de obras generan emisiones de ruido que superan los estándares máximos permitidos por la normatividad ambiental vigente (Resolución 0627 de 2006 “*por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*”); por consiguiente, esta secretaría como autoridad ambiental en el distrito no realiza actividades de evaluación, control y seguimiento a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición, entre otras) de obras públicas o privadas relacionado con los niveles sonoros emitidos por estas acciones, siendo estas competencia de las alcaldías locales.

No obstante, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado deben dar cumplimiento con lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6.4. Funciones de los Municipios y Distritos. *En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 65 y concordantes de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores:*

e) Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, permisos de policía para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos que impliquen la emisión de ruido que supere excepcionalmente los estándares vigentes o que se efectúen en horarios distintos a los establecidos;” (Subrayado fuera de texto).

“ARTÍCULO 2.2.5.1.5.15. Operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías. La operación de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías, generadores de ruido ambiental en zonas residenciales, en horarios comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 7:00 a.m. de lunes a sábado, o en cualquier horario los domingos y feriados, estará restringida y requerirá permiso especial del alcalde o de la autoridad de policía competente.

Aún si mediere permiso del alcalde para la emisión de ruido en horarios restringidos, este deberá suspenderlo cuando medie queja de al menos dos (2) personas.

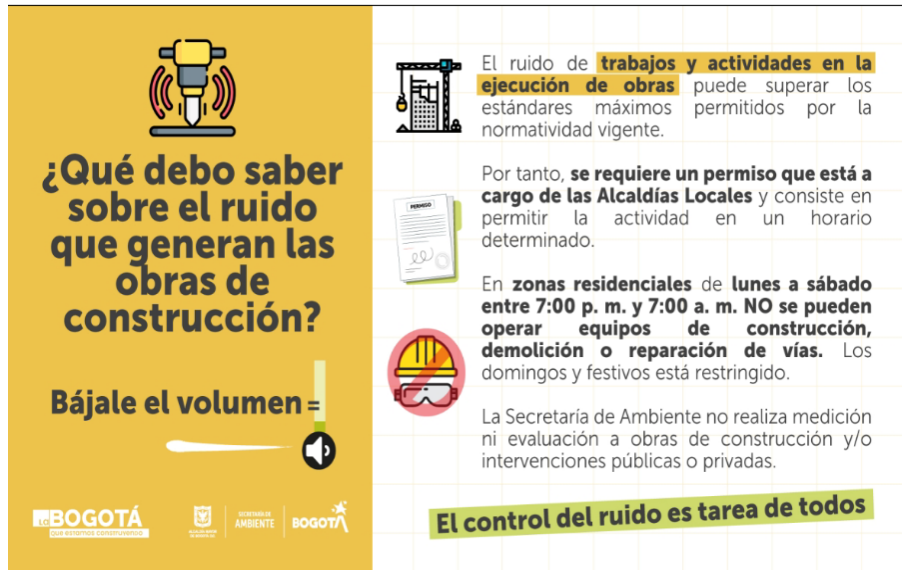
Parágrafo. Se exceptúa de la restricción en el horario de que trata el inciso 10 de este artículo, el uso de equipos para la ejecución de obras de emergencia, la atención de desastres o la realización de obras comunitarias y de trabajos públicos urgentes.” (Subrayado fuera de texto).

“ARTÍCULO 2.2.5.1.7.17. Permisos de emisión de ruido. Los permisos para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos, generadores de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que deban ejecutarse en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos, serán otorgados por los alcaldes municipales o distritales, o por la autoridad de policía del lugar, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Código Nacional de Policía.

El permiso de que trata este artículo tendrá vigencia por el tiempo de duración de la actividad o trabajo correspondiente, su término se indicará en el acto de su otorgamiento, y procederá para la celebración de actos culturales, políticos o religiosos; la realización de espectáculos públicos o la ejecución de trabajos u obras que adelanten las entidades públicas o los particulares. El otorgamiento del permiso de que trata este artículo se hará en el mismo acto que autorice la actividad generadora del ruido y en él se establecerán las condiciones y términos en que el permiso se concede.

No podrá concederse permiso para la realización de actividades que emitan ruido al medio ambiente en los Sectores A, o de tranquilidad y silencio, de que trata el artículo 2.2.5.1.2.13., salvo para la construcción de obras.”

(Subrayado fuera de texto).



¿Qué debo saber sobre el ruido que generan las obras de construcción?

Bájale el volumen =

El ruido de **trabajos y actividades en la ejecución de obras** puede superar los estándares máximos permitidos por la normatividad vigente.

Por tanto, **se requiere un permiso que está a cargo de las Alcaldías Locales** y consiste en permitir la actividad en un horario determinado.

En **zonas residenciales** de **lunes a sábado entre 7:00 p. m. y 7:00 a. m. NO se pueden operar equipos de construcción, demolición o reparación de vías.** Los domingos y festivos está restringido.

La Secretaría de Ambiente no realiza medición ni evaluación a obras de construcción y/o intervenciones públicas o privadas.

El control del ruido es tarea de todos

Imagen 1. Pautas de ruido
Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

De igual manera, dando alcance a derecho de petición presentado por la comunidad por presuntas malas prácticas ambientales durante el desarrollo de la obra, el 18 de noviembre de 2025, un profesional adscrito a esta Subdirección del Recurso Suelo realizó visita de seguimiento y control al predio objeto de la petición, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 507 de 2023 “*Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*”, como generador de RCD, así como la “*Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción*” adoptada y reglamentada por la Resolución 1138 de 2013, la cual compila una serie de acciones y/o medidas de manejo ambiental a implementar para mitigar, controlar y prevenir la materialización de los impactos propios de la actividad constructiva.

Teniendo en cuenta, que no se contó con la autorización de ingreso por parte del Director de la Obra, se realizó inspección visual externa del proyecto. A continuación, se relaciona el registro fotográfico obtenido en visita:



Dicho esto, respecto a la problemática denunciada si bien no se percibió ruido excesivo, resulta importante precisar que para el desarrollo de actividades de construcción en horario restringido, **los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio;** para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de las obras de interés, correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia.

Por consiguiente, dada la trascendencia de la problemática denunciada, con fundamento en el artículo 21° de la Ley 1755 de 2015, se notifica y solicita a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que, en el marco de sus competencias, pueda ejercer control y hacer seguimiento en cuanto al trabajo en horarios extendidos y control urbano; y se solicita que las acciones realizadas sean comunicadas directamente al peticionario. Así mismo, se le solicita informar a esta Entidad si durante la inspección realizada se evidencia algún incumplimiento o impacto en materia ambiental para efectuar las actuaciones correspondientes.

Ahora bien, en materia de residuos de construcción y demolición cabe resaltar que a partir del 24 de noviembre de 2021 entró en vigor la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que modifica y adiciona la Resolución 472 de 2017, la cual es aplicable a todos los proyectos constructivos del territorio nacional que se hayan inscrito ante la autoridad ambiental competente desde el 24 de noviembre de 2021, con su entrada en vigor.

En este sentido teniendo en cuenta el proyecto constructivo “Ankara Urbanización” bajo PIN 23028, contempla fecha de inscripción en el aplicativo web el día 02 de junio de 2023 con área a construir de 68930.41 m², esta entidad le informa que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución 1257 de 2021 **como gran generador** de residuos de construcción y demolición:

*“(…) **Artículo 5º.** Modificar el artículo 15 de la Resolución 0472 de 2017, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 15. Obligaciones de los generadores de RCD. Son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes:

c. Para grandes generadores:

c. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

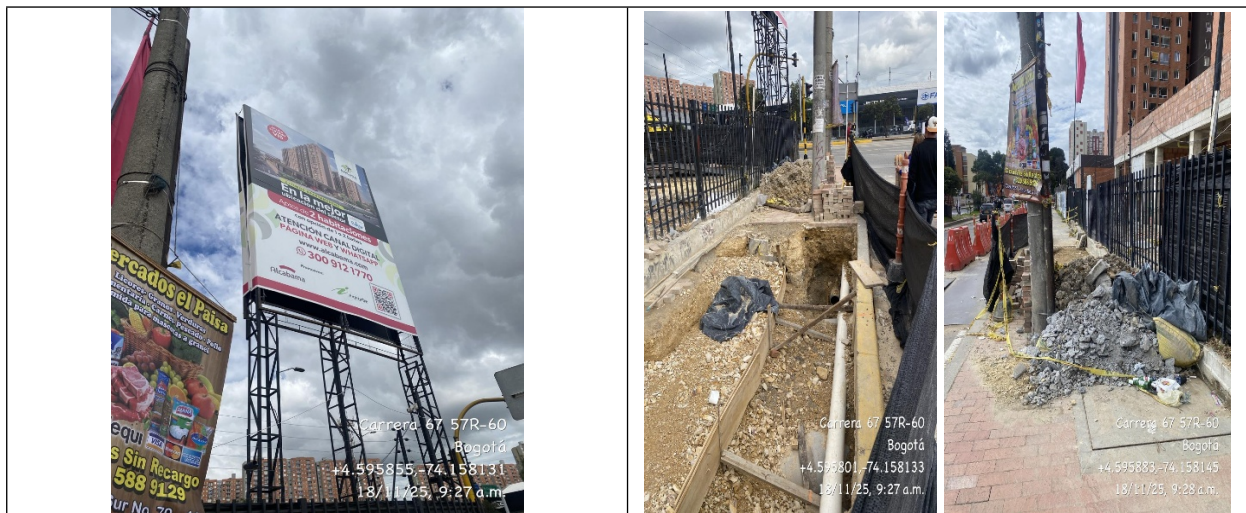
b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la presente resolución.

c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución (...).”

Subrayado y cursiva fuera de texto

Por ende, dada el acta de visita técnica de control al manejo ambiental de obras públicas y privadas suscrita el 18 de noviembre de 2025 y el cumplimiento de la normativa antes mencionada, se registraron los siguientes requerimientos:

- Garantizar el barrido en húmedo de la vía de acceso.



Fotografías No. 3 Elemento Publicitario

Fotografías No. 4 Puntos de escape de material granular generando afectación al espacio público

Fuente: Subdirección de Recurso del Suelo, Noviembre 2025

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1257 del 2021 se revisó la información cargada en el aplicativo web de residuos de construcción y demolición del proyecto encontrando lo siguiente:

Tabla No 1. Revisión de disposición final y aprovechamiento. Pin 23028

Nombre del Proyecto: Ankara Apartamentos										
Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024										
PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Año	Mes				Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)	Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)		
		Ton			Ton					
2023	Mayo	600	0	Se adjunta anexo V y certificado de Cemex	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu del mes de Mayo y Junio, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2023	Junio	2512	0	Se adjunta anexo V y certificado de Cemex	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu del mes de Mayo y Junio, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2023	Julio	3562	0	Se adjunta anexo V y certificado de Cemex	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de no aprovechamiento, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.

Nombre del Proyecto: *Ankara Apartamentos*

Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024

PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)				Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)				
							Ton			
2023	Agostos	901.1	2206.7	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo SAS, Bioreciclaje Casallas, Reciclados Industriales De Colombia SAS Ingeniería y Transportes LAMD SAS, Paisajos SAS	0	0	65.7	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2023	Septiembre	1848.6	3198	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Recolectora el Triunfo SAS, y Paisajos SAS	0	0	5.26	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2023	Octubre	254.6	5650.6	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo SAS, Reciclados Industriales De Colombia SAS, Cemex y Paisajos SAS	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu del mes de octubre, noviembre y diciembre, sin embargo, no están firmado por el representante legal y/o director de obra.
2023	Noviembre	90.2	1538.6	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Recolectora el Triunfo SAS y Cemex	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu del mes de octubre, noviembre y diciembre

Nombre del Proyecto: Ankara Apartamentos										
Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024										
PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Año	Mes				Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)	Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)		
		Ton		Ton						
2023	Diciembre	67,7	3833.6	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo SAS, Cemex y Paisajos SAS	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu del mes de octubre, noviembre y diciembre.
2024	Enero	0	769.3	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Cemex	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Febrero	23.6	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Recolectora el Triunfo	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de no aprovechamiento, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Marzo	0.4	1502.5	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Recolectora el Triunfo, Máquinas Amarillas y Escombrera San Antonio.	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu para los meses de marzo y abril, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Abril	0.8	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Tracal	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu para los meses de Marzo y Abril, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.

Nombre del Proyecto: Ankara Apartamentos										
Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024										
PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Año	Mes				Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)	Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)		
		Ton		Ton						
2024	Mayo	163.3	2693.6	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Granulados Reciclados De Colombia Greco S.A.S, Máquinas Amarillas, Ladrillera Santa Fe y Tracol.	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Junio	0.7	5194.9	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Maquinas Amarillas y Tracol.	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Julio	6.6	1423.8	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Maquinas Amarillas y Tracol y Recolectora el Triunfo	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Agosto	24.6	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Maquinas Amarillas y Tracol y Recolectora el Triunfo	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.

Nombre del Proyecto: *Ankara Apartamentos*

Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024

PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)				Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)				
							Ton			
2024	Septiembre	24.6	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Tracol y Recolectora el Triunfo y Granulados Reciclados De Colombia Greco S.A.S	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2024	Octubre	3	0	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo	0	0	498	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2024	Noviembre	2.3	0	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo	0	0	540	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2024	Diciembre	34.8	346.3	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo SAS, Bioreciclaje Casallas y Maquinas Amarillas.	0	0	371	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2025	Enero	122	759.3	Se adjunta anexo V y certificado de Recolectora el Triunfo, Ciudad Limpia e Ingeomineria.	0	0	711	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2025	Febrero	7.3	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha.	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.

Nombre del Proyecto: *Ankara Apartamentos*

Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024

PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)				Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)				
							Ton			
Año	Mes									
2025	Marzo	6.7	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha.	0	0	0	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu, sin embargo, no están firmado por el representante local y/o director de obra.
2025	Abril	15	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha.	0	0	0	0	0	Adjuntan documento, sin embargo, no es visible
2025	Mayo	5.1	282.6	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha y Solutions Ingeniería Inteligente	0	0	0	0	0	Adjuntan documento, sin embargo, no es visible
2025	Junio	5.9	590.4	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha y Solutions Ingeniería Inteligente	0	0	192	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2025	Julio	4.3	1303.4	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha y R&R Ingeniería y Servicios LTDA	0	0	1761	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2025	Agosto	5.2	47.6	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha y R&R Ingeniería y Servicios LTDA	0	0	252	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.

Nombre del Proyecto: Ankara Apartamentos										
Fecha de revisión aplicativo: 20/05/2024										
PIN: 23028		DISPOSICIÓN FINAL			APROVECHAMIENTO					
		Pétreo y no Pétreo (1)	Excavación (2)	Observaciones DF	Pétreos y no pétreos				Excavación (7)	Observaciones APROV
Año	Mes				Entrega CTA (3)	Adquisición de CTA (4)	Insitu Pétreos (5)	Receptor (6)		
2025	Septiembre	5.5	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha.	0	0	516	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
2025	Octubre	7.4	0	Se adjunta anexo V sin firma y certificado de Reciclajes Martha.	0	0	46.4	0	0	Adjuntan informe de aprovechamiento Insitu.
Subtotal DF		10237.6	31341.2	Subtotal Aprov	0	0	4958.3	0	0	
Total, DF		41578.8		Total, Aprov.	4958.3					

A partir de lo anterior, se solicita actualizar de manera **inmediata** los reportes de disposición final y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- **Disposición final:** Cargar el *Anexo V. Formato único de reporte trimestral de generadores*, firmado por el Representante Legal y/o director de Obra para los meses de septiembre y noviembre de 2023, enero a septiembre de 2024, febrero y marzo de 2025; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c, del numeral 1, del artículo 5 de la mencionada resolución.
- **Aprovechamiento:** Aunque se adjunta el informe de aprovechamiento In Situ correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y octubre de 2023, enero a septiembre de 2024, febrero y marzo de 2025, dicho documento no cuenta con la firma del Representante Legal y/o director de Obra, requisito indispensable para validar su autenticidad y dar cumplimiento a los criterios de trazabilidad y responsabilidad exigidos por esta autoridad ambiental. Adicionalmente los certificados de abril y mayo de 2025 dicho documento no es visible.

Tenga en cuenta que, si el aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición se realiza a través de una planta de aprovechamiento, dada la adquisición de material de construcción, se

deberá adjuntar el certificado emitido por el gestor autorizado, y en caso de realizarse a través de un receptor, se deberán cargar los anexos VI y VII de la Resolución 1257 de 2021; en ambos casos acompañado del anexo V de la referida resolución.

Por otra parte, se recuerda que el porcentaje de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los proyectos constructivos, en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 1257 de 2021, que dicta:

*“(…) **Artículo 19. Metas de aprovechamiento de RCD.** Los grandes generadores deberán aprovechar efectivamente un porcentaje en peso del total de los residuos de construcción y demolición – RCD generados en la obra, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice, según lo dispuesto en la siguiente Tabla:*

CATEGORÍA ESPECIAL	CATEGORÍA 1,2,3	CATEGORÍA 4,5,6	CUMPLIMIENTO DE META
25%	15%	5%	1° de enero de 2023
50%	30%	20%	1° de enero de 2026
75%	60%	40%	1° de enero de 2030

*La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y se calculará para el año de terminación del proyecto sin tener en cuenta los productos de **excavación y sobrantes de la adecuación de terreno**, cuya definición se encuentra en el artículo 2° de la presente resolución. Lo anterior no exime al generador de la obligación de gestionar la totalidad de sus residuos y de realizar el máximo aprovechamiento posible sin perjuicio del cumplimiento de las metas de aprovechamiento (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita dar respuesta a las observaciones mencionadas en el presente oficio respecto al programa de manejo ambiental y reportes de residuos de construcción y demolición en un término de **ocho (8) días contados** a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación.

Cabe mencionar que la omisión de los requerimientos realizado por esta autoridad ambiental y el incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009: “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 2387 de 2024. dará lugar a la imposición de sanciones según corresponda.

Finalmente, es importante recordar que con el fin de evaluar el cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones”, y los lineamientos establecidos

en la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción; la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, continuará realizando seguimiento y control a proyectos constructivos.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Anexo: 1. Acta visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, del 18 de noviembre de 2025, en ocho (08) folios.

Traslado: 1. Doctor Diego Arley Arenas – Alcalde Local, Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F - 20 – Correo electrónico: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co - Teléfono: (601) 779 9280

Anexo traslado: Radicado SDA No. 2025ER260931 del 04 de noviembre de 2025

Proyectó: PAOLA ANDREA GUTIERREZ RIVEROS
Revisó: SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA